



**CENTRO DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DE EDUCACION SUPERIOR
DE ENSENADA, B.C.**

LINEAMIENTOS PARA LAS UNIDADES FORÁNEAS

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todo el personal de las Unidades Foráneas del CICESE.

1. Las Unidades Foráneas quedan bajo la responsabilidad de la Dirección General del CICESE, quien se auxiliará con los Coordinadores de las Unidades.
2. Para la planeación y operación de las Unidades Foráneas, la Dirección General se apoyará en el Consejo Interno de las Unidades Foráneas (CIUF) y por el Coordinador de la Unidad.
3. Todo lo relacionado a aspectos académicos, tales como proyectos, sabáticos, promociones, contrataciones, recategorizaciones, licencias, etc., deberá ser turnado al Director General, con el visto bueno del Coordinador de la Unidad Foránea solicitante. El Director General se apoyará en el Consejo Interno de las Unidades Foráneas (CIUF), en el Consejo Técnico Consultivo Interno (CTCI) del CICESE o en alguna comisión ad hoc cuando así lo considere conveniente o cuando así lo indique el Estatuto del Personal Académico.
4. En el caso del personal técnico, sus actividades se rigen por lo que establece el Estatuto del Personal Técnico del CICESE y por lo que determine la Comisión Interna Dictaminadora (CID), en su caso. Los



Coordinadores de las Unidades Foráneas, a su juicio, deberán presentar al Director General aquellos aspectos no contemplados en el Estatuto o que no son competencia de la CID, para su evaluación y resolución. El Director General podrá, si así lo considera pertinente, solicitar la opinión del CIUF, del Consejo Técnico Consultivo Interno o de alguna comisión ad hoc.

5. En lo que se refiere a aspectos administrativos y presupuestales, todo trámite que el personal de las Unidades Foráneas requiera hacer ante la administración del CICESE en Ensenada, deberá necesariamente contar con el visto bueno del Coordinador de la Unidad solicitante. El Director Administrativo del CICESE deberá girar instrucciones a las diferentes áreas administrativas, a efecto de que se observe este lineamiento.
6. Las actividades de vinculación del CICESE que se lleven a cabo en las Unidades Foráneas, deberán ser avaladas por el Coordinador de la Unidad correspondiente y por el CIUF.
7. Cualquier otro aspecto no contemplado en los presentes lineamientos, será presentado al CIUF por el Coordinador de la Unidad correspondiente o al CTCI por el Director General.

Ensenada, Baja California, a 13 de marzo de 2018.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right, a horizontal line with an arrow pointing left, and several other initials and marks at the bottom of the page.